

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00425-00

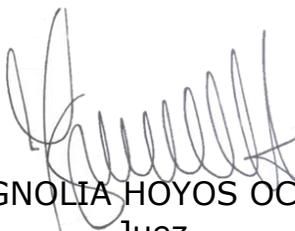
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta la notificación por aviso remitida al demandado (correo electrónico 12.05.2021), hasta tanto aporte copia de la comunicación adjunta (Art. 292 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación dispuesta en el auto admisorio, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia y ténganse en cuenta que la demandante actúa a través de dicha agencia.

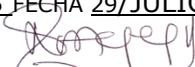
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0128 FECHA 29/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF